

Proyecto de Ley del Tabaco: «La libertad está en peligro»

Tobacco Draft Bill: “Freedom is under threat”

Asensio López Santiago^a

^a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Centro de Salud La Unión. Murcia (España). Grupo de Investigación en Atención Primaria, Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB). Coordinador del Programa de Actividades Preventivas y de Promoción de la Salud de la semFYC

CORREO ELECTRÓNICO:

Asensio López Santiago. asensiols63@gmail.com

El Proyecto de Ley sobre el Tabaco pretende regular de manera más estricta el uso de espacios sin humo, el consumo de tabaco en los menores de edad, así como equiparar el uso de cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el consumo de tabaco en los espacios donde esté prohibido fumar. Se trata de un desarrollo del Plan de Prevención y Control del Tabaquismo¹ aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en abril de 2024. En el momento de publicación de este editorial, el Proyecto de Ley había sido aprobado en julio de 2026 por el Consejo de Ministros y estaba pendiente de la tramitación parlamentaria.

Ante las críticas recibidas desde reconocidos colectivos defensores de posiciones liberales, así como por otros grupos sociales identificados entre los calificados de «iliberales», los médicos de familia creemos importante no confundir la regulación de las consecuencias de fumar con esas voces, que, en la supuesta defensa de la libertad individual, alarman con el advenimiento de un estado prohibicionista que coarta las libertades de las personas.

Porque durante más de un siglo, ante el acto de fumar, el desconocimiento de sus secuelas, la ausencia de avances científicos, las costumbres impuestas, los modelos económicos predominantes o la ausencia de sensibilidad por la salud han originado que consumir tabaco cuando uno quiera, donde uno quiera, cómo uno quiera y delante de la persona que uno decida se haya considerado como de un principio máximo e inviolable de la libertad individual, que debe blindarse y garantizarse como un derecho universal².

Compartimos esta iniciativa impulsada por el Consejo de Ministros para desarrollar una mayor regulación de la distribución y venta del tabaco y de los cigarrillos electrónicos. Porque los hechos nos demuestran que por fumar fallecen más de 50.000 personas cada año en España³, y que la enfermedad y la muerte relacionada con fumar no se distribuye por igual entre nuestros ciudadanos, porque entre la clase alta, los directivos y los profesionales universitarios la prevalencia de fumadores diarios se sitúa en el 20,0%, mientras que entre la clase trabajadora no cualificada el porcentaje de fumadores diarios se dispara hasta el 33,6%^{1,2}.

Algo parecido sucede con nuestros jóvenes, pues los adolescentes que provienen de familias donde los padres tienen estudios universitarios presentan tasas significativamente más bajas de inicio en el consumo de tabaco, de tal manera que pertenecer a un entorno socioeconómico bajo puede asociarse con un riesgo hasta tres veces mayor de que el adolescente sea fumador, en comparación con sus pares de entornos favorecidos⁴.

Los datos de ESTUDES⁴ muestran que los jóvenes con peores notas, repetidores o con mayor absentismo escolar tienen una prevalencia de tabaquismo muy superior a la de los estudiantes con buen rendimiento. La presión de grupo (los amigos) es el gatillo principal para dar la primera calada. En los institutos ubicados en zonas de menor renta, la prevalencia general de fumadores es mayor, lo que aumenta la presión social sobre el adolescente para integrarse.

En definitiva, de qué libertad estamos hablando:

- ¿De la libertad de poder financiarse un terapeuta ante las situaciones de estrés de la vida cotidiana y no canalizar la angustia vital por medio de la adicción a la nicotina?
- ¿De la libertad de disponer de todas las actividades extraescolares ofertadas para ocupar los tiempos libres que exponen a la presión del grupo?
- ¿De la libertad para destinar el tiempo a los hijos en las actividades escolares y garantizar buenos resultados escolares que eviten situaciones de marginalidad?
- ¿De la libertad para canalizar el estrés de la familia con descansos por medio de salidas atractivas y viajes que aumenten la cohesión familiar?
- ¿De la libertad para ofrecer a los hijos actividades de riesgo protegido, con monitores y contextos de seguridad, para que puedan explorar nuevas sensaciones?



El contenido de la Revista Clínica de Medicina de Familia está sujeto a las condiciones de la licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0

- ¿De la libertad de proceder de una familia con recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades que ofrecen confort y bienestar?
- ¿De la libertad de nacer en una familia con formación y educación académica que garantice seguir progresando en la escala social?
- ¿De la libertad para no tener que abandonar los estudios en la adolescencia a pesar de atravesar por situaciones de crisis, al disponer de recursos económicos para conseguir apoyos complementarios?
- ¿De la libertad para contratar a un nutricionista porque el abandono de la adicción al tabaco origina sobrepeso y hace que la persona se sienta mal?
- ¿De la libertad para compartir el tiempo formal e informal con grupos de personas que no son adictas al tabaco?
- ¿De la libertad para que llegar a final de mes no se convierta en una situación de estrés y de malestar emocional?
- ¿De la libertad para que un cambio en las condiciones de trabajo o en una estancia larga en desempleo no afecte a mi bienestar ni a mi calidad de vida?
- ¿De la libertad para que el tiempo libre durante el período sin trabajar por el contrato como fijo discontinuo pueda ocuparlo con actividades sin coste económico?
- ¿De la libertad para que en la etapa de infancia y adolescencia no haya exposición pasiva a la toxicidad del humo de personas fumadoras?
- ¿De la libertad para que los modelos sociales de los iguales sean un reflejo de conductas saludables, sin exposición a aquellos comportamientos que pueden dañar la salud?

- O, tal vez, ¿de la libertad para que los niños/niñas y adolescentes en sus espacios de recreo no aprendan de las personas adultas conductas que estamos seguros ponen en riesgo su salud?

La realidad es que la libertad no consiste únicamente en poder elegir. La verdadera libertad exige disponer de las mismas oportunidades para elegir bien. Las políticas de prevención del tabaquismo no eliminan libertades, reducen desigualdades. Protegen especialmente a quienes tienen más dificultades para escapar de la adicción y a quienes nunca han elegido exponerse al humo del tabaco

Quizá la pregunta no sea si la nueva ley limita la libertad, sino ¿a quién beneficia realmente que todo siga igual?, ¿de qué hipocresía de libertad estamos hablando? ¿O tal vez, de lo que estamos hablando, es de la complicidad con los intereses económicos de unos pocos?

Sin duda, consideramos que toda transformación social requiere un debate profundo y calmado, que alcance tanto a los representantes políticos como a toda la población general, pero reclamamos evitar argumentos espurios que tienen como resultado frenar la mejora de la salud de los grupos de población más vulnerables.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Sanidad. Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027 [Internet]. Madrid: Ministerio de Sanidad; 2024 [consultado: 15 de agosto de 2026]. Disponible en: https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/docs/PIT_2024_2027.pdf.
2. Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC). Resultados de la Encuesta de la Semana Sin Humo: Consumo de tabaco y nuevas formas de fumar. Barcelona: semFYC; 2023.
3. Rey J, Pérez-Ríos M, Santiago-Pérez MI, Galán I, Schiaffino A, Varela-Lema L, et al. Mortalidad atribuida al consumo de tabaco en las comunidades autónomas de España, 2017. *Rev Esp Cardiol*. 2022;75(2):150-8. DOI: 10.1016/j.recesp.2020.10.018.
4. Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. Encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España (ESTUDES), 1994-2025. Madrid: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones; 2025.